



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	APROBADO

APROBADO: _____

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ARTICULO 1: OBJETO

Establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en la empresa HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en procura de evitar lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la actividad económica de la Empresa.

ARTICULO 2: ALCANCE

El presente reglamento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO tendiente a proteger y promover la salud de los trabajadores en el desempeño de sus funciones y es de estricto cumplimiento para todo el personal vinculado directa o indirectamente con la Empresa, en todas las sedes y sitios de trabajo donde la EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO realice labores relacionadas con su actividad económica.

ARTICULO 3: IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO**
NIT: **891900343-6**
CIUDAD: **ROLDANILLO**
DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**
DIRECCIÓN: **AVENIDA SANTANDER N° 10-50**
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: **AXA COLPATRIA**
CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L.: **3**
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: **109607**

ARTICULO 4: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

La Empresa HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 205, 206, 217 y 221 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ARTICULO 5: CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Se compromete a promover y garantizar la Constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1443 del 2014.

ARTICULO 6: RECURSOS

La Empresa HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cabeza de su Gerente se compromete a destinar y suministrar los recursos humanos, financieros, técnicos y de infraestructura para desarrollar las actividades de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado de acuerdo al 1443 de 2014.

ARTICULO 7: CLASES DE RIESGO

Los factores de riesgo existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

A. RIESGOS FISICOS.

- Presiones Anormales tales como (trabajos en alturas y en profundidades).
- Radiaciones (Ionizantes, no Ionizantes).
- Iluminación (alta o baja).
- Vibraciones (temperaturas anormales-altas o bajas).
- Ruido (en menor o mayor intensidad) y energía radiante

B. RIESGOS QUIMICOS.

- Gases, vapores.
- Líquidos.
- Rocíos o neblinas.
- Aerosoles sólidos.
- Polvos orgánicos.
- Polvos inorgánicos.
- Humos metálicos.
- Otros.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co



C. RIESGOS BIOLÓGICOS.

- Microorganismos: virus, hongos, bacterias.
- Sustancias vegetales y animales.
- Parásitos.
- Contacto con animales o vegetales y sus subproductos.

D. RIESGOS ERGONÓMICOS.

- Posturas inadecuadas.
- Trabajo prolongado sentado.
- Aplicación de fuerzas excesivas.
- Defectos en el diseño del puesto de trabajo.
- Sobreesfuerzos físicos, posiciones y movimientos respectivos.
- Reflejos en video terminales.
- Radiaciones lumínicas
- Disconfort térmico.
- Diseño inadecuado del ambiente de trabajo.

E. RIESGOS PSICOLABORALES.

Contenido de tareas, organización del tiempo de trabajo, relaciones humanas, indicadores de gestión.

F. RIESGO DE SEGURIDAD MECÁNICA.

Instalaciones o equipos energizados, movilización de materiales, productos elaborados o materias primas, incendio, incendios locativos (techos, paredes, pisos, escaleras y/ estructuras en general).

G. RIESGOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL.

Orden y aseo, manejo de plaguicidas, fumigaciones, tratamientos y/o almacenamiento de basuras, servicios y mantenimiento de sanitarios.

H. ELÉCTRICO.

Cables, equipos de comunicación, conexiones eléctricas, planta eléctrica.

I. LOCATIVO.

Pisos, escaleras, techos, paredes.

J. PÚBLICO.

Robo, Atraco, sabotaje.

K. MECÁNICO.

Elementos de trabajo (utensilios de cocina, elementos de oficina).

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

L. TRANSITO.

Vehículos (carros, motos, bicicletas, ambulancias).

PARAGRAFO 1: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores por medio de capacitaciones y procesos de inducción al personal nuevo.

ARTICULO 8: CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

La Empresa HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, al presente reglamento de higiene y seguridad industrial, a las normas técnicas, procedimientos e instrucciones de trabajo que se adopten y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 9: RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Son responsabilidades de los trabajadores las consagradas en el artículo 11 parágrafo 2 del decreto 1443 de 2014 así:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la Empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO 10: DIFUSION DEL REGLAMENTO

Este reglamento permanecerá exhibido, en los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso por medio del programa de inducción.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ARTICULO 11: VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la Gerencia y se revisará cada dos (02) años o cuando el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO tenga cambios trascendentales en su actividad económica, equipos e instalaciones que modifiquen sus factores de riesgo, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o limiten su vigencia.

Publíquese y cúmplase, dado el primer (1°) día del mes de Abril del año 2015.

HERNAN SAA OBREGON
Gerente

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co